



LLAMADO PÚBLICO EXP. 2024-1078

ADJUDICACIÓN DE MARCA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PREDIO FERIAL, PLAZA DE COMIDAS Y ANFITEATRO DEL RÍO URUGUAY DE AGUA Y AGUA SABORIZADA.

ARTÍCULO 1 - El Comité Organizador de la 57ª Semana de la Cerveza de Paysandú dentro de los festejos a realizarse en el predio ferial, del sábado 23 al domingo 31 de marzo de 2024 inclusive, llama a interesados para la adjudicación de marca, distribución y comercialización, en el predio ferial y en el Anfiteatro del Río Uruguay con Promo Vendedores, de agua y agua saborizada.

Al adjudicatario se le otorgará la exclusividad de la comercialización de los productos de referencia del presente llamado a los puestos de comida rápida, plazas de comidas y otros en donde se comercialicen dichos productos; dentro del predio ferial y durante el Evento.

ARTÍCULO 2 - Las ofertas se deberán presentar por escrito incluyendo:

A) Ofrecimiento económico teniendo en cuenta no podrá ser menor a U\$S 4.500.- (dólares estadounidenses cuatro mil quinientos).

B) Tipo y calidad de los productos ofrecidos.-

C) Es importante sugerir precio de venta de los productos.

Bajo ningún concepto los aportes de naturaleza diversa a la monetaria serán cuantificados y se consideraran como parte de la oferta económica.

La oferta deberá contener un ofrecimiento de mercadería para el backstage del Anfiteatro, para Artistas, autoridades, invitados, y otros, no menor a U\$S 1.000 (dólares americanos mil).

ARTÍCULO 3 - El oferente se obliga a que todos aquellos productos que resulten adjudicados estarán disponibles para su consumo durante todo el evento 57ª Semana de la Cerveza, en caso de faltante se considerara un incumplimiento pasible de sanción. La marca adjudicataria deberá hacerse cargo de la distribución de sus productos a todos los diferentes puntos de venta existentes en el predio. La distribución se coordinará entre el adjudicatario y la Organización en cuanto a horarios, accesos al predio, identificación del personal y otros. La marca adjudicataria deberá comprometerse a asegurar el abastecimiento continuo de los puntos de venta durante los días que dure el Evento.



Se valorará ejercer una Activación de Marca en el Predio Ferial y en el Anfiteatro del Río Uruguay, incluyendo regalos y merchandising referente a las marcas propuestas.

El Comité organizador tendrá en cuenta los ofrecimientos que se lleguen a realizar por concepto de actividades gastronómicas, lúdicas, recreativas, educativas, promocionales, de elaboración, y otras que se propongan, siempre y cuando no afecten el objeto de otros llamados.

Se valora tener al menos un producto de agua de al menos 600cc a no más de \$60 (pesos uruguayos sesenta).

ARTÍCULO 4 - El adjudicatario deberá respetar las disposiciones laborales contenidas en las leyes 18.098, 18.099 y concordante 18.251.

Indemnidad: El adjudicatario queda obligado a resarcir e indemnizar al comité (IDP) por cualquier responsabilidad, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

ARTÍCULO 5: El Comité no se responsabilizará por cualquier hecho emergente de la prestación del servicio que pudieran causar daño a terceros y se exime de responsabilidad en caso de accidentes que pudiera sufrir su personal del adjudicatario y/o terceras personas y/o bienes y propiedades, por actos derivados de la instalación y funcionamiento del servicio y por robos, siniestros o cualquier destrucción de elementos ya sea proveniente de hechos dolosos o casos fortuitos.

ARTÍCULO 6 - El adjudicatario deberá presentar una lista con la nómina del personal que trabajara todos los días durante el evento al comité organizador, con por lo menos 24 horas de antelación al día de comienzo, para su correcta acreditación para ingreso al predio. El comité Organizador podrá fiscalizar en cualquier momento las condiciones generales en que se realicen los servicios, las condiciones del personal afectado al mismo, pudiendo adoptarse las medidas que se estimen convenientes, estando obligado el permisario a acatar las resoluciones que se tomen al respecto.

ARTÍCULO 7 - Si por cualquier circunstancia fuese suspendido alguno de los días del evento, el adjudicatario no podrá reclamar exoneración de pago alguno.

ARTÍCULO 8 - Las ofertas deberán presentarse por escrito, a máquina o computadora, redactadas en forma clara y precisa debidamente foliadas y firmadas, salvando siempre



con la debida constancia al final del texto, toda enmendadura, interlineado o testado que se hubiese efectuado en el mismo.-

ARTÍCULO 9 - Todas las ofertas serán abiertas a la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria, con la presencia del o de los representantes del Comité organizador y de los interesados que concurran al acto, no siendo de recibo si no llegare a la hora establecida.-

ARTÍCULO 10 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

12.1. JUNTO A LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Recibo o comprobante de compra del Pliego de Condiciones.
- b) Garantía de mantenimiento de la propuesta, que ascenderá al 1% (uno) por ciento de la oferta.

12.2. EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR:

- a. Certificados de estar al día en DGI y BPS vigentes.
- b. Certificado de tener contratado con el Banco de Seguros del Estado un seguro de accidentes y enfermedades profesionales.
- c. Comprobante del BROU correspondiente a depósito de garantía por fiel cumplimiento de contrato por el 10% del total de la oferta.

ARTÍCULO 11 - Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

ARTÍCULO 12 - La apertura se realizara a la hora prevista, cualquiera sea el número de ofertas presentadas.-

ARTÍCULO 13 - Los proponentes establecerán en sus ofertas, nombre y apellido completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono y/o fax y la constancia de que conocen y aceptan el pliego de condiciones y el nombre y apellido completo de la persona responsable ante el Comité organizador.-

ARTÍCULO 14 - Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen finalizando el acto se labrara acta circunstanciada del mismo, la que será firmada por los representantes del Comité organizador y los oferentes que lo deseen, quienes podrán efectuar las constancias que consideren.



ARTÍCULO 15 - El Comité organizador, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación o declararlo desierto, sin expresión de causa y sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes por ningún concepto.

El derecho de adjudicar por parte del Comité Organizador en todo caso se ejercerá en base a su exclusivo criterio discrecional y a los fijados en el presente Pliego, y especialmente teniendo presente el objeto de la licitación y la naturaleza del evento donde se prestara el servicio, protegiendo su nivel y procurando diversidad de la oferta al público, por lo tanto, la oferta económica, por sí sola, no es necesariamente el elemento determinante de la adjudicación. La forma de adjudicación será por marca ofrecida.

ARTÍCULO 16 - El adjudicatario deberá abonar el total de lo ofertado en los 3 (tres) días después de notificado de la adjudicación respectiva. El no cumplimiento del pago en los plazos establecidos total o parcialmente significara la perdida automática de los derechos de adjudicación, adjudicándose al segundo mejor oferente, según art. 70 del TOCAF y perderá la garantía que garantía de mantenimiento hubiese depositado.

ARTÍCULO 17 - Cuando el adjudicatario no concurre dentro del término fijado, a cumplir con las obligaciones que en el mismo se prevén, perderá la garantía que hubiese depositado así como la anulación del llamado.-

ARTÍCULO 18 - El no cumplimiento del servicio en los plazos establecidos total o parcialmente, será pasible de una multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables), por cada día de demora en cumplir a satisfacción con el servicio correspondiente.-

ARTÍCULO 19 – Al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, el Comité podrá recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones y/o precio.

ARTÍCULO 20 - El ofrecimiento económico podrá formularse en pesos uruguayos o dólares estadounidenses, en este último caso y a los efectos de la comparación de las propuestas, las mismas serán convertidas a pesos a la cotización interbancaria comprador billete del día anterior al acto de apertura.

ARTÍCULO 21 - Todos los depósitos así como la compra del Pliego de Condiciones se realizarán a través del BROU en la Caja de Ahorro en moneda nacional Nro 001533613-00067 o en dólares americanos Nro 001533613-00068. Los depósitos serán devueltos a los proponentes una vez finalizada la Semana en cuestión.



ARTÍCULO 22 - Recepción y Apertura. La recepción de las propuestas es hasta el día 05 de marzo de 2024 antes de la hora 11:00 al correo electrónico: licitaciones@paysandu.gub.uy o en oficina de Compras de la Intendencia de Paysandú, vía fax al 47226220 al int. 2139 o 2106 o personalmente en sobre cerrado en Zorrilla De San Martín y Sarandí.-

Las mismas no serán de recibo si no llegaren a la hora y fechas antes mencionadas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 05 de marzo de 2024 a las 11:10 horas en oficina de Compras.

ARTÍCULO 23 - Precio del pliego \$ 2.000.- (Pesos uruguayos dos mil).-